

RESOLUCIÓN Nº 102 9 2 3 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 6 AGO 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23863 de fecha 18 de agosto de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 22 de agosto de 2016; Certificado N° 11992 de fecha 23 de octubre de 1991, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Resolución Exenta N° 1613232799 de fecha 08 de agosto de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 30 de noviembre de 2016</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: DARDIGNAC Nº 27

NOMBRE RUT CERVECERIA DUNE S.P.A.

GIRO

: 76.558.465-5

ROL S.I.I.

FUENTE DE SODA

ROL S.I.I.

285-13

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CERVECERIA DUNE S.P.A., RUT 76.558.465-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
SEČRETARIO MUNICIPAL

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dejl 24/08/2016

SECRETARIO

1115120

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl